



ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	53101904 53101604 53101902 53101602 53102502 53101802 53103001 53101502 53101804 53101504 53111602 53111601 53111501
	Valor Estimado según Plan	\$109.139.000 COP
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
	Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	Comité del 5 de enero de 2022	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución N°204 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021	
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, toda vez que se	

	pretende la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Nombre del Funcionario o encargado que diligencia y elabora el análisis del Sector	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Secretaría	Dirección de Talento Humano
Tipo de contrato	Compraventa
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<p>Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, suscribió el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las entidades compradoras CCE-967-AMP-2019.</p> <p>La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.</p> <p>La Ley 70 de 1988, “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, establece en su artículo 1º que: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora” [SIC].</p> <p>En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., cuenta en su planta de personal con servidores públicos con remuneración mensual inferior a dos</p>	

(2) salarios mínimos legales vigentes, les asiste el derecho a percibir dotación; de allí que es necesario contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado, así:

- Para dama conjunto tipo sastré compuesto por: i) Chaqueta, ii) Falda o pantalón, iii) Blusa formal manga larga o i) Chaqueta casual, ii) Pantalón formal, iii) Blusa formal manga corta y i) Calzado.
- Para caballero de oficina el conjunto está compuesto por: i) Vestido formal de Dos (2) piezas (saco y pantalón) gama media, ii) Camisa formal, iii) Corbata y i) Calzado.
- Para el personal de mantenimiento: i) Chaqueta en drill, ii) Jean de moda, iii) Camiseta tipo polo y i) Calzado tipo bota.

Actualmente se encuentran vinculados a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., personal de planta, correspondiente a auxiliares administrativos(as), secretarías(os), conductores, auxiliares de servicios generales y técnicos con derecho a dotación, que se clasifican de la siguiente manera:

	MUJERES	HOMBRES
ADMINISTRATIVOS	85	51
SERVICIOS GENERALES	6	4

A continuación, se relaciona el listado de necesidades en dotación, para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 70 de 1988, correspondiente a parte del suministro de dotación vigencia 2022, en los diferentes periodos:

TIPO DE DOTACIÓN	1 DOTACIÓN	2 DOTACIÓN	TOTAL
Para caballero de oficina el conjunto está compuesto por: i) Vestido formal de Dos (2) piezas (saco y pantalón) gama media, ii) Camisa formal, iii) Corbata y i) Calzado.	45	45	90

Para el personal de mantenimiento: i) Chaqueta en drill, ii) Jean de moda, iii) Camiseta tipo polo y i) Calzado tipo bota.	4	4	8
Para dama conjunto tipo sastre compuesto por: i) Chaqueta, ii) Falda o pantalón, iii) Blusa formal manga larga y i) Calzado.	75	75	150
Para dama conjunto tipo sastre compuesto por: i) Chaqueta casual, ii) Pantalón formal, iii) Blusa formal manga corta y i) Calzado.	6	6	12

Dado lo anterior, este Organismo pretende dar cumplimiento al Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, para lo cual es necesario iniciar el proceso de contratación para el suministro de las dotaciones correspondientes a que tiene derecho cada funcionario/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Estas cifras son estimadas de acuerdo con los movimientos de personal que se efectuarán en el año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022			
Clasificador UNSPSC - TERCER Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:			
	CÓDIGOS UNSPSC			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101900 – Trajes	53101904 – Trajes para mujer
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101600 – Camisas y Blusas	53101604 – Camisas o Blusas para mujer
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101900 – Trajes	53101902 – Trajes para hombre
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101600 – Camisas y Blusas	53101602 – Camisas para hombre
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53102500 – Accesorios de vestir	53102502 – Corbatas o Pañuelos o Bufandas
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	531018 – Abrigos y chaquetas	53101802 – Abrigos o chaquetas para hombre
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53103000 – Camisetas	53103001 – Camisetas (t-shirts) para hombre
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 – Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre	

53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	-	53111600 – Zapatos	53111602 – Zapatos para mujer
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	-	53111600 – Zapatos	53111601 – Zapatos para hombre
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	-	53111500 – Botas	53111501 – Botas para hombre

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<p>Descripción Técnica del Objeto a contratar</p>	<p>Las especificaciones técnicas, tiempos de entrega de los elementos y garantías son las señaladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.</p> <p>De conformidad con la minuta del referido acuerdo marco los proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado de Calle de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-019-1-2019 y la minuta de Acuerdo Marco.</p> <p>Colombia compra eficiente determino 3 diferentes categorías, para hacer uso del Acuerdo Marco, corresponden a la primera categoría las contrataciones con un valor menor a los 125.000 dólares, razón por la cual la presente contratación se enmarca en dicha categoría, de otro lado se tiene que, el tiempo para la entrega teniendo en cuenta la cantidad de prendas a contratar es de 60 días calendario, teniendo en cuenta que se encuentra en el rango de 101 a 1500 unidades</p> <p>Los plazos para la realización del pedido y la solicitud de dotación se ajustarán a lo señalado en el Acuerdo Marco de precios.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la adquisición de dos dotaciones para la vigencia 2022, y de conformidad con los términos del acuerdo marco La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales, las cuales deben ser establecidas dentro de los términos definidos en el acta de inicio</p> <p>Las prendas por adquirir tienen su descripción técnica en el documento denominado fichas técnicas, que hace parte de precitado Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Los elementos para adquirir son:</p>
--	---

VESTUARIO CABALLERO	
PRENDA	CANTIDAD
Vestido formal de dos piezas gama media para hombre: saco y pantalón	90
Camisa formal manga larga para caballero	90
Camiseta tipo polo para caballero	8
Corbata	90
Chaqueta en dril para hombre	8
Jean de moda para caballero	8

PRENDA	CANTIDAD
Calzado casual para caballero	8
Calzado de calle para caballero formal	90

VESTUARIO DAMA

PRENDA	CANTIDAD
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón	150
Blusa formal manga larga para dama	150
Blusa formal manga corta para dama	12
Chaqueta casual para dama manga tres cuartos (3/4).	12
Pantalón formal para dama	12

PRENDA	CANTIDAD
Calzado de calle para dama	150
Calzado de calle para dama-Tacón Corrido	12

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN													
Estudio de mercado	<p>Para establecer el presupuesto oficial del proceso se revisó la planta de personal para determinar las personas que tienen derecho a dotación, se procedió a calcular el posible valor a partir de lo establecido en los simuladores de compra que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, dicho proceso arrojó como resultado:</p> <p>VESTUARIO CABALLERO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Kit / Producto</th> <th>Número de Prendas</th> <th>Unidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Maximo</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total						
	Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total							

Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	90	Und	\$221.228,28	\$ 229.489,92	\$20.654.092,91
Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	80	Und	\$ 61.827,99	\$ 64.136,92	\$ 5.130.953,70
Corbata	90	Und	\$ 18.355,19	\$ 19.040,65	\$ 1.713.658,36
Camisa tipo polo	8	Und	\$ 30.430,96	\$ 31.567,39	\$ 252.539,13
Jean clásico	8	Und	\$ 55.790,10	\$ 57.873,55	\$ 462.988,40
Chaqueta de drill	8	Und	\$106.508,38	\$ 110.485,87	\$ 883.886,95
Sub Total					\$ 29.098.119,45
IVA					\$ 5.528.642,70
Valor Total					\$ 34.626.762,15

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
Calzado de calle para caballero formal.	90	Und	\$ 98.055,33	\$101.717,15	\$ 9.154.543,37
Calzado casual para caballero.	8	Und	\$106.508,38	\$110.485,87	\$ 883.886,95
Sub Total					\$ 10.038.430,31
IVA					\$ 1.907.301,76
Valor Total					\$ 11.945.732,07

VESTUARIO DAMA

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	150	Und	\$ 162.902,27	\$ 168.985,76	\$ 25.347.863,30
Blusa formal manga larga para dama.	150	Und	\$ 57.722,23	\$ 59.877,83	\$ 8.981.674,32
Blusa formal manga corta para dama.	12	Und	\$ 56.514,65	\$ 58.625,15	\$ 703.501,85
Chaqueta casual o sport.	12	Und	\$ 100.108,21	\$ 103.846,69	\$ 1.246.160,34
Pantalón formal	12	Und	\$ 78.492,57	\$ 81.423,83	\$ 977.085,91
Sub Total					\$ 37.256.285,72
IVA					\$ 7.078.694,29
Valor Total					\$ 44.334.980,01

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
----------------	-------------------	--------	-----------------	---------------	--------------

	Calzado de calle para dama.	150	Und	\$ 88.394,71	\$ 91.695,75	\$ 13.754.363,19								
	Calzado casual para dama.	12	Und	\$ 89.119,25	\$ 92.447,36	\$ 1.109.368,31								
	Sub Total					\$ 14.863.731,49								
	IVA					\$ 2.824.108,98								
	Valor Total					\$ 17.687.840,48								
	Teniendo en cuenta lo anterior, la compra total incluido el IVA corresponde a un total de ciento ocho millones quinientos noventa y cinco mil trescientos catorce pesos con setenta y un centavos (\$108.595.314,71)													
Valor	El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente que resulte adjudicatario siempre que el mismo no exceda el valor estimado de la contratación, esto es ciento ocho millones quinientos noventa y seis mil pesos (\$108.596.000.)													
Forma de Pago	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el valor de la(s) orden(es) de compra se cancelará(n), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 Facturación y Pago del acuerdo Marco de Precios</p> <p>El Proveedor debe facturar después de la entrega, los elementos adquiridos con las condiciones establecidas en los documentos del Acuerdo marco de precios y recibidos a satisfacción, discriminar el IVA, presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Secretaría General y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>La Secretaría General debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de 10 días calendario siguientes a su presentación una vez aprobadas la entidad compradora debe pagar la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si la factura fue rechazada o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días comenzara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura</p>													
Impuestos Distritales	<p>Los impuestos distritales están representados en las siguientes estampillas:</p> <table border="1" data-bbox="483 1543 1289 1717"> <tr> <td>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</td> <td>1.1%</td> </tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>PRO-PERSONAS MAYORES</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3.6%</td> </tr> </table>						UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.1%	PRO CULTURA	0.5%	PRO-PERSONAS MAYORES	2%	TOTAL	3.6%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.1%													
PRO CULTURA	0.5%													
PRO-PERSONAS MAYORES	2%													
TOTAL	3.6%													
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO														

Plazo	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 8 meses, en todo caso deberán darse aplicación a la cláusula octava del acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-2019 relacionada con los plazos de entrega de los bienes.						
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN							
	<p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 799</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">FECHA</td> <td>22 de febrero de 2022</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>ID 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047: Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>Subdirección Financiera</td> </tr> </table>	FECHA	22 de febrero de 2022	OBJETO	ID 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047: Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022	EXPEDIDO	Subdirección Financiera
FECHA	22 de febrero de 2022						
OBJETO	ID 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047: Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022						
EXPEDIDO	Subdirección Financiera						
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES							
Capacidad jurídica	N.A.						
Experiencia	N.A.						
Financiera	N.A.						
Factor de Evaluación	La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que ofrezca el menor precio en su cotización.						
Oferta económica	N.A.						
Reglas de Desempate	N.A.						
Análisis de Riesgo	N.A.						
Garantías	Las garantías corresponderán a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 en especial el numeral 2 de la cláusula 19. "18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras".						
E. CONDICIONES CONTRACTUALES							
Obligaciones del Contratista	Las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 en la Cláusula 13: Obligaciones de los Proveedores						
Obligaciones de la Entidad	Las estipuladas en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.						

Supervisión	<p>La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>
Firma	<p style="text-align: center;">ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO Directora de Talento Humano</p>
Revisó	<p>María Fernanda Camargo Jiménez</p>